

142

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- No. 2019-00195
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO CHÁVEZ GARCÍA
DEMANDADO: DARÍO ORTEGÓN ORTEGÓN

No se ordena dar trámite a las peticiones incoadas por el señor VICENTE DE JESÚS SILVA SISA porque revisado el plenario éste no es extremo procesal y aunado a lo anterior dentro de las presentes diligencias se profirió decisión de fondo desde el pasado 28 de enero de 2021.

En firme la presente providencia regrese el proceso al archivo definitivo donde se encontraba.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ